

Gabriela Hugomón

sto C p

Decreto 1,136
Título II
Tribunal de Cuentas

Artículo 33: El Tribunal de Cuentas ejercerá con independencia absoluta, las funciones judiciales en materia de cuentas.

Artículo 34: El Tribunal de Cuentas se integra por tres propietarios y tres suplentes electos por el Congreso de la República. El primero de los electos será el Presidente del Tribunal.

Artículo 35: El Tribunal de Cuentas se compone de los siguientes dependencias:

- a) Secretaría.
- b) Departamento de Estadísticas y de Archivo.
- c) Los demás que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 36: Para ser miembro del Tribunal de Cuentos se requiere:

- a. Ser Guatemalteco mayor de edad.
- b. Tener título de abogado, contador Público o Serito Contador haber ejercido dichas profesiones por un término de cinco años, o en

experto en asuntos fiscales.

c) No haber sido electo en la forma que la Constitución establece.

d) No haber sido condenado por delito contra la propiedad.

Artículo 37: Queda prohibido a los miembros del Tribunal de Cuentas:

a) Desempeñar trabajos particulares relacionados con su profesión.

b) Formar parte de los cuerpos directivos de cualquier entidad política.

c) Dedicar directa o indirectamente a actividades especulativas con el estado.

Artículo 38: La Secretaría será el órgano de comunicación entre el Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias.

Para ser secretario del Tribunal de Cuentas deberá llenarse los requisitos que determinan el Art. 36 incisos a... y d de esta ley.

Artículo 39: Los jueces de primera grado y de la economía social, y el personal administrativo de las dependencias a que se refiere el Art 35, serán nombrados por el Tribunal de Cuentas; en todo caso con ley en prueba que acredite su capacidad y honradiz.

Los departamentos estarán a cargo de un jefe que sea el inmediato superior que el orden jerárquico.

Artículo 40: Cada departamento podrá subdividirse, según las necesidades y la especialización del trabajo que cada dependencia requiera.